

Amnistía Internacional

HONDURAS

Violaciones de derechos humanos contra gays, lesbianas, bisexuales y transexuales



Septiembre de 2003
Índice AI: AMR 37/014/2003/s

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 0DW, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

HONDURAS

Violaciones de derechos humanos contra gays, lesbianas, bisexuales y transexuales

En Honduras, los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales (GLBT) llevan muchos años sometidos a violaciones graves de sus derechos humanos, e incluso a homicidios y discriminación por ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales y económicos.

Amnistía Internacional considera que la persecución de las personas por razones de orientación sexual o identidad de género es una violación de sus derechos humanos fundamentales. Las organizaciones de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales que trabajan para proteger a las personas de los abusos y la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género deberían poder ejercer su trabajo sin temor y sin restricciones injustificables.

La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce “los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” y el que todas las personas han de gozar de los derechos y libertades proclamados en esa Declaración “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Las normas y mecanismos creados desde que se adoptó la Declaración Universal han reconocido y ratificado hace mucho tiempo el principio de no discriminación en relación con la orientación sexual.¹

El artículo 60 de la Constitución de Honduras establece que todos los hondureños son iguales ante la ley y que la discriminación por razones de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana es punible. No obstante, los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales siguen siendo sometidos en la práctica a las formas más violentas de discriminación, entre ellas la violación del derecho a la vida.

La cuestión de la seguridad del colectivo GLBT se señalaba en el informe –publicado en junio de 2002– de la visita que la relatora especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias realizó a Honduras en agosto de 2001, que se. En este documento, la relatora especial reconoce que recibió denuncias del asesinato de miembros de minorías en cuanto a su orientación sexual y señala la ausencia de una investigación de los homicidios.²

Casos recientes

Según las organizaciones no gubernamentales (ONG) consultadas, cerca de 200 homosexuales y transexuales que ejercen el sexo como profesión fueron asesinados entre 1991 y 2003. Pocos son los casos que se han registrado oficialmente; menor aún es el número de los que se han investigado o a cuyos responsables se ha llevado ante la justicia.

¹ Véase, por ejemplo, la decisión de 1994 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el caso de *Toonen v. Australia*, según la cual las leyes que penalizan la homosexualidad conculcan las cláusulas sobre derecho a la vida privada y no discriminación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recientemente, el Comité de Derechos Humanos resolvió que la negación de prestaciones por jubilación a los miembros de una pareja del mismo sexo viola el derecho a la protección igualitaria ante la ley en virtud del mismo Pacto (Caso 941/2000: *Young v. Australia*).

² Visita a Honduras, Comisión de Derechos Humanos, E/CN/4/2003/Add.2, p 23.

El 15 de julio de 2003, Erick David Yáñez, persona transexual conocida como Ericka y miembro de la ONG Comunidad Gay Sampedrana³ fue asesinada en la ciudad de San Pedro Sula. Éste es el último ataque de los que en los últimos años se vienen cometiendo contra el colectivo GLBT en esa ciudad. El suceso tuvo lugar en una zona donde Ericka trabajaba junto a otros profesionales de la prostitución.

Ericka, de 19 años, fue atacada por dos policías cuando estos, pese a viajar en un vehículo policial, se encontraban en la zona “aparentemente en busca de los servicios de una prostituta”.⁴ Cuando se dieron cuenta de que Ericka era travesti, se enzarzaron en una discusión con ella, en el transcurso de la cual uno de ellos disparó contra Ericka con su arma reglamentaria. La comunidad transexual próxima a Ericka pidió que la policía llevara a cabo una investigación exhaustiva.

Unos días después, tras las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía General, los dos policías fueron detenidos y acusados, uno de homicidio y otro de complicidad.

Amenazas a los testigos

La protección de los testigos es fundamental para garantizar que los procesos judiciales cumplen el objetivo de penalizar a los autores de las violaciones de derechos humanos. Del mismo modo, es importante que los defensores de los derechos humanos puedan hacer su trabajo de protección de los derechos humanos de otras personas.

Elkyn Suárez Mejía, persona transexual conocida como la China, miembro de la Comunidad Gay Sampedrana y defensora de los derechos humanos de los GLBT, conocía información muy valiosa sobre el homicidio de Erick David Yáñez/Ericka y las personas implicadas en el suceso. La China denunció los hechos ante las autoridades y ha desempeñado un papel clave en la investigación posterior. Su testimonio condujo a la detención de los dos policías y a finales de julio se acusó de homicidio a Carlos Iván Contreras y de complicidad en el asesinato al subinspector Jairo Antonio Mejía.

A raíz de estos hechos, la China fue objeto de amenazas. Según declaración prestada a la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), cuando a primeras horas de la mañana del 5 de agosto, la China y otros transexuales se encontraban en la calle donde trabajaban, un vehículo blanco de la marca Isuzu Trooper, sin placas de matrícula, y otros tres vehículos patrulla pertenecientes a la Policía Preventiva se acercaron a ellas. Uno de sus ocupantes hizo una señal a la China para que se acercara —se trataba del subinspector Jairo Antonio Mejía, acusado de complicidad en el asesinato de Erick David Yáñez/Ericka— y le dijo: “me hundiste”, por denunciar su participación en la muerte de ésta. Le advirtió que disponía de 24 horas para retirar la denuncia, que si no lo hacía no viviría para contarle (“del día de hoy no pasaba”) y que iría a su casa por la tarde para que le diera una respuesta. El agente de policía se presentó en el domicilio de la China a las 18:15 h., insistió en sus exigencias y le dijo que quería que esa noche le diera una respuesta. La China contestó que iría a retirar la denuncia sola, pero no lo ha hecho.

Tras las amenazas, la Fiscalía General solicitó al director general de la Policía en San Pedro Sula que proporcionara protección a la testigo Elkyn Suárez/la China, y finalmente se le asignó protección policial durante las 24 horas.

³ Creada en 1992, la Comunidad Gay Sampedrana es una organización no gubernamental con sede en San Pedro Sula que trabaja para defender los derechos del colectivo GLBT en el ámbito de esa ciudad y su periferia.

⁴ Diario Tiempo, 25 de julio de 2003.

El agente de policía acusado del homicidio, Carlos Iván Contreras, escapó a mediados de agosto, por lo que la seguridad de la China pelagra aún más.

Amnistía Internacional ha sabido asimismo que, el 28 de agosto, Elkyn Suárez/la China fue informada por la Oficina del Fiscal Especial de Derechos Humanos de la Fiscalía General de que se le iba a retirar la protección policial, según los informes, a petición de representantes de la policía local. La retirada de protección pone a la China en un peligro aún mayor y podría ser perjudicial para llevar a buen puerto el procesamiento de los responsables de la muerte de Erick David Yáñez.

Amnistía Internacional acogió con satisfacción el que inicialmente se asignara protección policial a la testigo Elkyn Suárez Mejía/la China pero insta ahora a las autoridades a emprender nuevas acciones y tomar medidas adecuadas para proteger su seguridad. La organización pide que esta protección se prolongue todo el tiempo que sea necesario, aunque ello suponga sobrepasar el periodo de la investigación y el proceso judicial relativos al asesinato de Erick David Yáñez/Ericka.

La Comunidad Gay Sampedrana también ha recibido llamadas anónimas con las que se les amenaza con poner una bomba en sus oficinas por prestar apoyo a Elkyn Suárez/la China.

Amnistía Internacional recuerda al gobierno su obligación de respaldar a los defensores de los derechos humanos en su labor de protección y promoción del respeto de esos derechos, tal como establece la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, de 9 de diciembre de 1998, y la resolución equivalente aprobada por la Organización de Estados Americanos el 7 de junio de 1999.

Negación del reconocimiento legal a las organizaciones de GLBT

Las autoridades hondureñas han sometido a acciones discriminatorias a los grupos de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales del país.

En Honduras, no se ha reconocido legalmente a organizaciones que representan al colectivo GLBT. Este hecho repercute negativamente en las actividades que estas organizaciones pueden llevar a cabo. Representa asimismo una violación del derecho de estas personas a la libertad de asociación y reunión, proclamado en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los que Honduras es Estado Parte, y obliga a las personas en peligro a pedir protección individual, en lugar de como organización, lo que las hace más vulnerables.

El 4 de abril de 2000, la organización de GLBT Grupo PRISMA solicitó la personería jurídica y la aprobación de sus estatutos al Ministerio del Interior y Justicia, tal como manda la ley. En la solicitud se reseñaban los objetivos de la organización, entre los que figuraba el de agrupar al colectivo GLBT de la capital, Tegucigalpa, con el fin, entre otras cosas, de emprender actividades que permitieran fomentar la autoestima del colectivo y crear su propio espacio. También se afirmaba que PRISMA sería una organización sin ánimo de lucro.

El 2 de agosto, el responsable del Departamento de Servicios Jurídicos emitió un dictamen por el que se denegaba la petición argumentando que “los Estatutos violentan la moral, el orden público, las buenas costumbres [...]”. Amnistía Internacional considera que el derecho fundamental a la libertad de asociación no puede verse restringido por motivos de carácter subjetivo y discriminatorio como estos.

Amnistía Internacional considera que las autoridades hondureñas deben reconocer legalmente y permitir el funcionamiento eficaz de toda organización que trabaje para defender al colectivo GLBT,

de acuerdo con las normas internacionales sobre el derecho a la libertad de asociación y el respeto al trabajo de los defensores de los derechos humanos.

QUÉ PUEDE HACER USTED

Puede emprender acciones para proteger a los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales en Honduras, obtener justicia y mejorar la situación del colectivo GLBT.

Escriban a las autoridades cuyas direcciones se señalan *infra*, abordando las siguientes sugerencias:

□ señalando que el colectivo GLBT lleva mucho tiempo sometido a violaciones graves de sus derechos humanos en Honduras, incluidos homicidios y discriminación por ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales y económicos.

□ acogiendo con satisfacción la protección policial asignada en un principio a la testigo Elkyn Suárez Mejía, persona transexual conocida como la China, pero instando a las autoridades a emprender nuevas acciones y tomar las medidas adecuadas para proteger su seguridad, según su deseo y necesidades;

□ subrayando el hecho de que dicha protección debe mantenerse durante todo el tiempo que sea necesario, aunque ello suponga sobrepasar el periodo de la investigación y el procedimiento judicial relativos al asesinato de Erick David Yáñez, persona transexual conocida como Ericka;

□ mostrando su preocupación por la seguridad de otros miembros de la organización no gubernamental Comunidad Gay Sampedrana, debido a las amenazas que ésta ha recibido, e instando a las autoridades a tomar todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad;

□ instando a las autoridades a garantizar que el asesinato de Erick David Yáñez/Ericka se investiga exhaustivamente y que se pone a disposición de la justicia a sus autores lo antes posible;

□ pidiendo a las autoridades que garanticen la protección de los derechos de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales y que no se los somete a discriminación por razones de su orientación sexual o identidad de género, y que además se otorgue reconocimiento legal a las organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos de ese colectivo.

LLAMAMIENTOS A:

Dr. Oscar Alvarez
Ministro de Seguridad Pública
Ministerio de Seguridad Pública
Edificio Poujol, 4o piso, Col. Palmira (Blvd. Morazán)
Tegucigalpa, Honduras

Fax: + 504 220 4352

Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

Dr. Roy Edmundo Medina
Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República, Colonia Loma del Guijaro
Tegucigalpa, Honduras

Fax: + 504 221 5666

Tratamiento: Señor Fiscal General / Dear Attorney General

Lic. Ramón Hernández Alcerro
Ministro de Gobernación y Justicia
Ministerio de Gobernación y Justicia*
Palacio de los Ministerios, 21 Piso
Tegucigalpa, Honduras

Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

Tel: +504 232 6370

Fax: +504 232 1894

[*Gestiona las solicitudes para la obtención del reconocimiento legal]

COPIAS A:

Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos
Dr Ramón Custodio López
Avda. La Paz No. 2444, Contiguo a Galerías La Paz
Tegucigalpa, Honduras

Tratamiento: Señor Comisionado / Dear Commissioner

Fax: + 504 232 6894

Comunidad Gay Sampedrana

Fax: + 504 553 4362

Correo-E: comunidadgay@123.hn

